



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION INTERNA Nro.: **276/91**

Salta, 19 de Julio de 1.991  
Expediente Nro.: 12.136/91

VISTO:

La Resolución Interna Nro.: 198/91 del Consejo Superior de esta Universidad, mediante la cual autoriza el llamado a Concurso de Cargos de Profesores Regulares para esta Facultad y Sede Regional Orán; y,

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 4to. de la Resolución Nro.: 350/87 del Honorable Consejo Superior aprobatoria del Reglamento de Concurso para la Provisión de cargos de Profesores Regulares;

POR ELLO; y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICE-DECANO A CARGO DEL DECANATO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Llamar a Concurso Público de Antecedentes y Pruebas de Oposición para el siguiente cargo de Profesor Regular:

- CARGO : PROFESOR ASOCIADO
- DEDICACION : SEMIEXCLUSIVO
- CATEDRA : TECNICA DIETETICA
- CARRERA : NUTRICION
- DEPARTAMENTO : NUTRICION Y ALIMENTACION

ARTICULO 2.- Establecer el siguiente periodo de inscripción para los postulantes al cargo:

- Fecha de Apertura: 6 de Setiembre de 1.991, horas 10,00
- Fecha de Cierre : 20 de Setiembre de 1.991, horas 18,00

ARTICULO 3.- Las inscripciones se recibirán en la Dirección Administrativa Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud, Complejo Universitario "General Don José de San Martín", Ruta 9 Km. 7, camino a Vagueros (C.P. Nro.: 4400) Salta, de lunes a viernes de 10,00 a 18,00 horas.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION INTERNA Nro.: **276/91**

Salta, 19 de Julio de 1.991  
Expediente Nro.: 12.136/91

ARTICULO 4.- Toda documentación, cuya copia se adjunte como probatoria deberá ser certificada por: el señor Secretario o la Directora Administrativa Académica de la Facultad. En todos los casos se exigirá la presentación del original para efectuar tal certificación.

ARTICULO 5.- Hágase saber, comuníquese a: señor Rector, Secretaría Académica, dése amplia difusión y siga a Dirección Administrativa de la Facultad para su toma de razón y demás efectos.

  
MARCELO PEYRET  
SECRETARIO





MARIA C. PEREZ SOMIGLIANA  
VICE-DECANO